

REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION "DE COMPRAS CON MAMA"

Para que sirva como marco legal durante la vigencia de la **PROMOCIÓN "DE COMPRAS CON MAMA" CORRESPONDIENTE AL MES DE LA MADRE**, la Cooperativa emite el presente reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Capítulo I

Patrocinador y Participantes:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos, R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco- ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, 325 metros norte del Hospital de Niños, es el patrocinador oficial de la promoción denominada **"DE COMPRAS CON MAMA"**

La promoción es por tiempo limitado, inicia el **12 de Julio 2010** y finaliza el **31 de Agosto del 2010** y será aplicada ÚNICAMENTE en las oficinas centrales y sucursales de **COOPESERVIDORES R.L.**

Solamente podrán participar en esta promoción los asociados activos, que al momento del sorteo, realicen las siguientes transacciones con COOPESERVIDORES: ahorro y crédito. Además participan los asociados potenciales que hallan gestionado su asociación durante el período de la promoción. Todos los asociados participantes deben encontrarse al día en sus obligaciones, ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Capítulo II

Formas de Participar:

Para participar es necesario que el asociado activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma:

1. Participan todas las personas que efectúen las siguientes operaciones:
 - a. AHORRO: CDP's, Escolar, Plus & Navideño (nuevo, incremento del actual o renovación CDP).
 - b. CREDITO: Hipotecarios (Vivienda & Multiuso), Back to Back y créditos fiduciarios (Salud, Educación, Deuda única)
 - c. ASOCIACION: Nuevo asociado a la Cooperativa.
2. En el sistema automáticamente quedarán registradas las transacciones mencionadas en el punto #1, dicho registro funciona como comprobante con el cual, el asociado participará en el sorteo de los premios objeto del presente reglamento.
3. El criterio de participación será el siguiente:
 - ASOCIACION: 1 acción para cada nuevo asociado

- AHORRO: 1 acción por cada apertura de cuenta de ahorro o aumento de cuota en un mínimo de ₡5,000.
- CDP's: 1 acción por cada ₡1,000,000
- CREDITO CON FIADOR: 1 acción por cada ₡250,000.
- CREDITO BACK TO BACK: 1 acción por cada ₡1,000,000
- CREDITO DEUDA UNICA: 1 acción por cada ₡250,000.
- CREDITO HIPOTECARIO VIVIENDA & MULTIUSO: 1 acción por cada ₡1,000,000.

Se asignarán hasta un máximo de 10 acciones por tipo de transacción.

Es requisito indispensable que las transacciones anteriormente indicadas se hayan realizado dentro del período promocional.

Cada participante podrá ser favorecido únicamente con un premio, de tal forma que si fueran seleccionados al azar, más de una vez el mismo concursante, el premio o los premios correspondientes deberán sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

COOPESERVIDORES R.L. verificará que las personas favorecidas cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Si la persona favorecida no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificada, no podrá participar de la promoción y el premio o los premios correspondientes deberán sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

Todas las transacciones descritas en el Capítulo II, puntos 1, 2 y 3 deberán estar procesadas en el sistema informático que designe el patrocinador.

Capítulo III

Premios y Descripción:

La presente promoción regalará UN TOTAL DE DIECISEIS de premios que consisten en:

- **10 Paquetes "Mega ganadoras", correspondientes a un tour de compras el día sábado 9 de Octubre y donde cada paquete incluye:**
 - 1 Tarjetas de débito con ₡200.000 y tour de compras al Mall San Pedro (Incluye transporte en San José durante el tour)
 - 1 Sesión de belleza para Mamá con profesionales de IECSA que considera cambio de look con color o tinte, corte de cabello y maquillaje.
 - 1 Cena especial para Mamá y un acompañante en el Hotel Aurola Holiday Inn. Durante la cena habrá animación y concursos para Mamá.
- **6 Paquetes "Mega ganadoras", vacacionales, donde cada paquete incluye:**

- 1 Fin de semana para 2 personas todo incluido (estadia y alimentación) en Hoteles de Playa Barceló.
- Estos fines de semana se distribuyen de la siguiente manera: tres en el Hotel de Playa Tambor y tres en el Hotel de Playa Langosta.
- A continuación las disposiciones generales para este premio y condiciones descritas en los certificados que otorga la cadena de Hoteles Barceló:
 - Certificado valido para 2 adultos por 2 noches en el Barceló Tambor Beach ó Barceló Langosta Beach.
 - El certificado puede ser utilizado hasta el 15 de diciembre (entre semana o fin de semana- sujeto a disponibilidad), realizando la reservación con mínimo 8 días de antelación al teléfono 22202034 ext 771 o al correo electrónico c-sa.comercial-sec@barcelo.com
 - No es transferible, no es reimpreso ni se extiende la fecha
 - No es válido con otras promociones
- Transporte: Coopeservidores reconocerá un monto máximo de \$150 para el transporte ida y vuelta a los hoteles de la Cadena Barceló. El medio de transporte lo seleccionará cada ganador a su conveniencia.
- 1 canasta con productos de cuidado personal de Súper Salón que considera: 1 champú, 1 acondicionador, 1 dispensador de gotas, 2 esmaltes Danalak, 1 kit para pies y 1 cepillo

Capítulo IV

Sorteo y Divulgación

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará el día jueves 16 de Setiembre del 2010, a las 3:00 pm en las oficinas de COOPESERVIDORES, R.L., ubicadas en San José, Barrio México, diagonal al INFOCOOP.

El sorteo será por medio de una tómbola o medio similar, y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el patrocinador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de COOPESERVIDORES R.L. y un Notario Público, quien levantará el acta respectiva. Con ellos el representante procederá a revolver los nombres dentro de la tómbola o medio similar, posteriormente procederá a sacar de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta promoción el nombre de cada uno de los ganadores de los premios cuyo procedimiento se repetirá para sacar el total de los ganadores de la promoción denominada **"DE COMPRAS CON MAMA"**.

El resultado del sorteo será dado a conocer por los diferentes medios utilizados por la Cooperativa, a saber en la página web www.cooperservidores.com, en los boletines y en las Sucursales.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Capítulo V

Retiro de Premios

Pasadas las fechas establecidas por el patrocinador caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los premios y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por lo que no se verá en la obligación de satisfacerlos.

Requisitos para retiro de los premios:

- Presentarse en el lugar designado por el patrocinador para hacer efectivo el premio.
- Presentar la cédula de identidad
- Llenar la boleta de retiro de premio disponible en todas las Sucursales.

En caso de que el ganador no pueda reclamar el premio y quiera cederlo a una tercera persona, tendrá que hacer una carta donde autoriza a una tercera persona a disfrutar del premio que le corresponde. La carta debe indicar el nombre completo, número de cédula de la persona a quien cede el premio, especificando la razón por la cual no puede disfrutar del premio e ir firmada en original por el ganador. Además deberá adjuntar la cédula original de ambas personas. Esto se aplicará en la entrega de todos los premios.

Capítulo VI

Responsabilidades y Restricciones

La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de cada uno de los premios.

Cada uno de los favorecidos deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones del premio presente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables.

Si durante la realización de la promoción, un asociado renuncia o es expulsado de la Cooperativa, se atrasa en cualquiera de sus obligaciones con la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el sorteo, renunciando y liberando de cualquier responsabilidad a Coopeservidores por esta situación.

Si alguno de los asociados escogidos, al momento del sorteo presenta algún atraso en sus aportes de Capital, Fondo Mutual, Ahorros o Créditos; será excluido de inmediato, quedando sin ningún efecto para participar válidamente y sin que la empresa patrocinadora deba asumir responsabilidad por ello, continuando con otro sorteo hasta definir el nuevo ganador. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, suspender indefinidamente o definitivamente y de modo unilateral esta promoción, sin asumir responsabilidad alguna, bastando un simple aviso.

Queda total y absolutamente prohibida la participación del personal administrativo, parientes de personal administrativo hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, auditoría interna, gerencia general, agencia de publicidad y dirigencia de COOPESERVIDORES, R.L.